



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

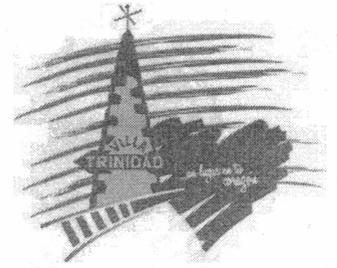
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

### ORDENANZA N° 449/2025

Villa Trinidad (SF), 26 Marzo de 2025

#### VISTO:

Lo resuelto en comisión comunal cfr. acta N° 1310/25, Y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicha acta se refleja la decisión adoptada por el cuerpo colegiado de la COMUNA de VILLA TRINIDAD por cuanto se APLICA para la ADQUISICIÓN de las MEMBRANAS que requiere el óptimo funcionamiento de la PLANTA de OSMOSIS INVERSA.

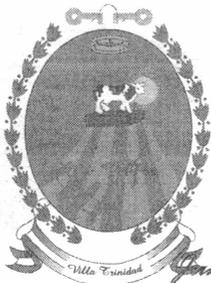
Que se ha efectuado un profuso análisis respecto de la problemática del agua apta para consumo humano en favor de la comunidad de Villa Trinidad.

Que urge adquirir membranas que garanticen la optimización del agua que provee la planta de Osmosis inversa.

Que tratándose de un tema de Urgencia y de interés público [como lo es la seguridad del saneamiento y salubridad pública] vinculados con el uso y consumo de agua, se debe articular un mecanismo de adquisición simple y transparente orientados con el Orden Público en juego.

Que se ha recibido cotización de la firma BHY quien ofertó los insumos por un valor de U\$D 3.905,12 + IVA, y de la firma BOLZICO U\$D 3.873.- + IVA.

Que el importe de la venta o adquisición supera holgadamente el previsto en el esquema del art 65 ley 2439 cfr. reforma de la ley 14.179 y sus actualizaciones.



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



*"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

Que ello no es obstáculo a la posibilidad de articular un mecanismo singular de compra que respeta la transparencia de la operación, individualizando claramente el objeto a adquirir así como todo lo relativo a su precio y forma de cancelación.

Que el mecanismo refleja un modo de conculcar el proceso inflacionario que repercute en el poder adquisitivo de los recursos asignados a favor del erario comunal, sin perjuicio de aumentar el inventario de bienes que capitalizan el patrimonio de la institución y mejoran el servicio que a través de ellos se presta a la comunidad.

Que a fin de concluir la operatoria descripta, los colegiados miembros de la comisión comunal de VILLA TRINIDAD declararon la urgencia en la adquisición de MEMBRANAS conforme las especificaciones técnicas al efecto.

Que dicha declaración se fundamenta además de las argumentaciones esgrimidas supra, en evitar las depreciaciones en el poder adquisitivo de los fondos a erogar, así como contar en el menor lapso de tiempo posible con el equipo a adquirir por la adquisición del bien.

Que por esas razones y dada su importancia a nivel servicios que presta ésta COMUNA es que por unanimidad y/o con las mayorías agravadas que prevé el art 66 bis de la ley 2439 se aprobó someter la compra de MEMBRANAS a un régimen sui generis donde se verifique la transparencia conjuntamente con la agilización de las formas y los tiempos de contratación y compra.



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

Que cotejadas las ofertas de quienes han elevado sus cotizaciones pertinentes. A saber: firma BOLZICO quien ofertó los insumos por un valor de USD 3.873.- + IVA. se ha decidido adquirir a la empresa pre nombrada LAS MEMBRANAS por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del bien común de la localidad y sus ciudadanos, resultando una clara ventaja para el erario público.

**Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de VILLA TRINIDAD sanciona la siguiente**

### ORDENANZA

**Artículo 1:** Apruébese por el mecanismo previsto en la manda 66 bis de la ley 2439 la compra de MEMBRANAS a la empresa BOLZICO por resultar su oferta la más conveniente a los intereses de la comunidad y comuna de VILLA TRINIDAD, conforme las consideraciones contenidas en la presente así como en su antecedente inmediato (acta 1310). Adquiérase (MEMBRANA/S PARA FILTRADO DE AGUA EN PLANTA DE OSMOSIS INVERSA) por un importe de Pesos equivalentes para adquirir USD 3.873.- más IVA.

**Artículo 2:** Autorícese al presidente comunal a obrar y suscribir toda la documentación que resulte vinculada a ésta operatoria para su cumplimiento y ejecución.

**Artículo 3:** De forma.

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE  
Secretario Administrativo  
Comuna de Villa Trinidad



SUPPO. CRISTIAN HUGO  
PRESIDENTE COMUNAL  
Comuna de Villa Trinidad